

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Myriam Valera Pidal la sucesión en el Título de Marqués de Bogaraya

Doña Myriam Valera Pidal ha solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Bogaraya, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Valera y Ramírez de Saavedra, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de Figueroa y Meigar la sucesión en el Título de Duque de Tovar, con Grandeza de España.

Don Alfonso de Figueroa y Meigar ha solicitado la sucesión en el Título de Duque de Tovar, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfonso de Figueroa y Bermejillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Javier Serrano Olavide la sucesión en el Título de Vizconde de Uzqueta.

Don Javier Serrano Olavide ha solicitado la sucesión en el Título de Vizconde de Uzqueta, vacante por fallecimiento de su padre, don Gonzalo Serrano y Fernández de Villavicencio, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Escrivá de Romani y de Luxán la sucesión en el Título de Marqués de Argelita.

Don Manuel Escrivá de Romani y de Luxán ha solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Argelita, vacante por fallecimiento de su hermano don Luis Escrivá de Romani y de Luxán, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, de acuerdo con lo que dispone el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 184/1969, de 30 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Santos Sánchez Blázquez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Santos Sánchez Blázquez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 185/1969, de 31 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Antonio González-Alier Balseyro.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Antonio González-Alier Balseyro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 1969 sobre aplicación de los beneficios tributarios del Decreto 3041/1968, de 5 de diciembre.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3041/1968, de 5 de diciembre, promulgado para dar eficacia a las cláusulas fiscales contenidas en el Acuerdo entre los Gobiernos de España y de los Estados Unidos de América, celebrado por el canje de notas el 25 de junio de 1968, establece en su artículo 1.º que las importaciones en el territorio nacional, así como las adquisiciones de material, equipo, mercancías y bienes que se realicen para su utilización en la instalación y funcionamiento de la planta desalinizadora a que se refiere el Acuerdo citado, no serán sometidas a ningún impuesto, derecho o gravamen del Estado, Organismos autónomos o Entidades locales.

En el artículo 3.º se ordena que por el Ministerio de Hacienda se dictaran las disposiciones necesarias para la aplicación del mencionado Decreto.

Dado que, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, la Orden de 16 de octubre de 1964 regula la aplicación de los beneficios tributarios contenidos en el Decreto 2176/1964, de 9 de julio, que da eficacia a las cláusulas fiscales del Convenio de 29 de enero de 1964, similar al de 25 de junio de 1968, parece oportuno aplicar las normas de la mencionada Orden de desarrollo del Decreto 3041/1968, de 5 de diciembre.

A estos efectos, este Ministerio se ha servido disponer:

La aplicación, en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de los beneficios tributarios a que se refiere el Decreto 3041/1968, de 5 de diciembre, se realizará conforme a las Disposiciones contenidas en la Orden de 16 de octubre de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación Benéfica «Obra de las Doctrinas Rurales», instituida en Tarragona, exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Mediante instancia presentada por doña Lourdes Werner Bolin, Directora de la Fundación Benéfica «Obra de las Doctrinas Rurales», de Tarragona, con domicilio en dicha ciudad, calle de San Francisco, número 14, primero, se solicita en nombre de dicha Fundación ampliación de la exención del Impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a los siguientes títulos: 54 acciones Compañía Sevillana de Electricidad, emisión 1967, números 8380181/214, 27.000 pesetas; 21 acciones Iberduero, S. A., emisión 1967, números 24969074/94, 10.500 pesetas; 11 acciones Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A., emisión 1967, números 1376100/10, 5.500 pesetas; 36 acciones Hidroeléctrica Española, S. A., emisión 1967, números 21813953/987, 17.500 pesetas; cinco acciones Compañía Sevillana de Electricidad, emisión 1967, números 9398470/4, 2.500 pesetas; 20 acciones Iberduero, S. A., emisión 1968, números 28267911/930, 10.000 pesetas; 40 acciones Hidroeléctrica Española, S. A., emisión 1967, números 24070487/526, 20.000 pesetas.

Estos valores están depositados en el Banco de Santander, en Málaga.

Cuatro acciones Compañía Sevillana de Electricidad, números 9048034/37, según resguardo número 18.122, 2.000 pesetas; tres acciones Compañía Telefónica Nacional de España, números 55359715/17, según resguardo 18.007, 1.500 pesetas.